



Dirección General de Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

MEMORIA COMPLEMENTARIA RELATIVA AL IMPACTO QUE EL INGRESO MÍNIMO VITAL TIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL CRÉDITO PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2023

Derogado el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, entra en vigor la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el ingreso mínimo vital, y que amplía la cobertura de situaciones sociales previstas en su inicio. Esta asignación económica está dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Tanto el objeto de la prestación económica estatal así como el concepto, naturaleza, características, personas beneficiarias, titulares, unidad de convivencia y requisitos de acceso previstos en la citada normativa y sucesivas modificaciones publicadas con fechas 6/07/2020, 23/09/2020, 30/09/2020, 19/12/2020, 23/12/2020, 3/02/2021, 10/07/2021 y 29/09/2021, hasta la publicación de la citada Ley 19/2021, de 20 de diciembre, están abocadas a asumir la atención de las personas más vulnerables y en situación de exclusión social que residen en el territorio español.

La cobertura de las necesidades básicas de las personas en riesgo o situación de exclusión social ha sido el objeto de la Comunidad de Madrid desde el año 1990 cuando estableció el Programa de Ingreso Madrileño de Integración. La ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, introduce mejoras significativas en el nivel de protección, reconociendo un doble derecho social: el derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social, y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

Ambas prestaciones están vigentes a día de la fecha, y como consecuencia de ello los datos de gestión de Renta Mínima de Inserción varían atendiendo al comportamiento del Ingreso Mínimo Vital.

La finalidad de ambas prestaciones es prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social mediante el derecho a una prestación económica y el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social. Sin embargo, la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid mantiene su capacidad de protección ante situaciones sociales no cubiertas por el ingreso mínimo vital, siendo una prestación que a lo largo de estos dos años de vigencia ha ido ampliando su cobertura a distintas situaciones de vulnerabilidad e incrementando sus cuantías.

A la brecha económica que ello genera entre colectivos similares se suma la situación económica actual caracterizada por la inflación, incremento de los niveles de desempleo y las secuelas de la pandemia COVID19.

Por todo ello, se ha previsto la modificación del artículo 10 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid, al efecto de equiparar su cuantía a lo establecido para el ingreso mínimo vital por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, introducir los complementos de discapacidad, familias monoparentales y ayuda a la infancia previstos en ésta, suprimir como límite máximo el importe del salario mínimo interprofesional y eliminar el coeficiente reductor que hasta ahora se aplicaba cuando en un mismo alojamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240845898200816834146**

convivían varias familias. La adopción de estas medidas va a suponer un incremento de las cuantías destinadas a los titulares de renta mínima.

En este contexto de mejora de la prestación, se prevé que el importe de la nómina anual para el año 2023 ascendería a 27 millones de euros (20 millones de la nómina actual +7 millones de nuevas coberturas).

MEJORAS PROPUESTAS PARA INCORPORAR EN LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN 2023	Estimación coste anual RMI
Estimación coste nómina RMI 2022	19.905.927,25
Art. 13.2.a): Incremento del 22% a persona individual por discapacidad superior al 65% (21 personas)	27.256,15
Art. 13.2.b): Incremento 30% por miembro adicional a partir del segundo hasta un máximo del 220% (3.321 familias)	3.968.125,64
Art. 13.2.c): Incremento 22% familia monoparental (468 familias)	547.262,58
Art. 13.2.c): Incremento 22% familia monoparental con progenitor con discapacidad (9 familias)	11.681,21
Art. 13.2.d): Incremento 22% de miembros de la familia con incapacidad (338 familias)	438.694,26
Art. 13.2.e): Complemento de ayuda para la infancia (3.500 menores)	2.100.000,00
Total coste estimado anual con equiparación de la Rmi al IMV	26.998.947,09
Diferencia coste estimado anual entre RMI 2022 y 2023 (con equiparación a IMV)	7.093.019,84

Por último indicar, que atendiendo a los datos del ingreso mínimo vital, facilitados hasta la fecha mediante los protocolos telemáticos de intercambio de información habilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Disposición Transitoria Primera, apartado 10 del citado RD-ley), el número de perceptores de renta mínima de inserción se ha reducido de forma considerable, pero es necesario tener en cuenta que cuatro de cada diez solicitudes de ingreso mínimo vital se deniegan o inadmiten, tal y como se reflejan en el cuadro siguiente, lo que puede dar lugar a una posible recuperación de perceptores de renta mínima de inserción:

RESOLUCIONES DE IMV DE EXPEDIENTES DE RMI		
TIPOLOGÍA RESOLUCIONES*	NÚMERO**	%
Concesiones de oficio junio	3.731	14,59%
Concesiones fichero 3	11.568	45,25%
Denegaciones	8.825	34,52%
Inadmisiónes	1.442	5,64%
TOTAL	25.566	100,00%

Por estos motivos, se propone la tramitación anticipada de un crédito de **VENTISIETE MILLONES CIENTO MIL EUROS** que se destinará al pago de la nómina de los perceptores de renta mínima de inserción.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: NAVARRO RUIZ MARIA DOLORES
Fecha: 2022.11.18 12:33

